

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Pertenencia No. 2013 – 00715

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, continuando con el trámite que en derecho corresponde el Juzgado DISPONE:

1. En atención a la petición que precede, se requiere a los objetantes para que dentro del término improrrogable de treinta (10) días procedan allegar los dictámenes periciales que pretenden hacer valer dentro del trámite de objeción, so pena de tener por desistida tal réplica.

2. De otro lado y conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que fuera otorgado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., dentro del presente asunto.

3. Atendiendo las solicitudes de inspección al presente proceso por parte de la Policía Nacional que precede, el despacho accede a la misma, para tal efecto, por Secretaría efectúense las gestiones del caso en miras de que el funcionario de policía concurra a las instalaciones de esta sede judicial; lo anterior sin perjuicio de que avale que se puedan remitir copia de las presentes diligencias de manera virtual, en tal caso habrá enviarse el enlace pertinente. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

4. Se reconoce personería adjetiva al abogado MAURICIO SOLORZANO ARENAS como mandatario judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE, en los términos y en la forma del mandato allegado.

5. Conforme la petición del mentado apoderado, Secretaría facilítele el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 1 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría